



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 105 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Expte. 13554/A.T.</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).- <i>Bases de convocatoria de Acciones Formativas CEMCI, segundo semestre 2017.</i>	18
Delegación de Bienestar Social.- <i>Ampliación del plazo de la convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2017</i>	33

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA.- <i>Autos 43/16</i>	2
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos 872/16 Autos 426/16</i>	3
<i>Ejecución 30/17.</i>	3
<i>Ejecución 36/17.</i>	3
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- <i>Citación a Sara Raoij, autos 387/16</i>	4

AYUNTAMIENTOS

BEAS DE GUADIX.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del precio público por la entrada y visita al Museo Algarbes y Centro de Interpretación</i>	4
BENAMAUREL.- <i>Aprobación definitiva de cambio de denominación y reenumeración en Cuatro Caminos.</i>	4
<i>Aprobación definitiva de cambio de denominación y reenumeración en calle Yeseras</i>	5
<i>Aprobación definitiva de proyecto de actuación promovido por José Ángel Rodríguez Carrión</i>	9
CENES DE LA VEGA.- <i>Padrón de agua y basura, periodo de facturación de 1/04/17 a 30/04/17</i>	9
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Padrón de agua potable y otros, facturación de 1/04/17 al 30/04/17.</i>	17

CIJUELA.- <i>Aprobación inicial de la cuenta general del presupuesto, ejercicio 2016.</i>	18
FONELAS.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2017</i>	9
GRANADA. Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.- <i>Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias</i>	10
Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.- <i>Enajenación de plazas de aparcamiento y trasteros</i>	11
Concejalía de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia.- <i>Concesión del Premio Mariana Pineda 2017 a la igualdad entre mujeres y hombres</i>	11
HUÉTOR VEGA.- <i>Delegación de funciones de Alcalde en Concejal para celebración de matrimonio civil</i>	12
ÍTRABO.- <i>Plan Local de Instalaciones Deportivas.</i>	12
MONACHIL.- <i>Anulación de proyecto de compensación para desarrollo de la AA-3 Sierra Nevada</i>	12
<i>Anulación de estudio de detalle de la AA-3 de Sierra Nevada</i>	12
MOTRIL.- <i>Cobro del tercer periodo recaudatorio, ejercicio 2017</i>	12
PADUL.- <i>Aprobación definitiva de crédito extraordinario número 05/2017.</i>	13
PELIGROS.- <i>Modificación de crédito mediante suplemento de crédito, expediente 4/2017</i>	18
VEGAS DEL GENIL.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del uso y tenencia de armas.</i>	13
VILLA DE OTURA.- <i>Concesión administrativa para explotación de quiosco en Urbanización Las Pirámides.</i>	17
<i>Concesión administrativa para explotación de quiosco en Parque de la Estación.</i>	17
<i>Concesión administrativa para explotación de quiosco en polideportivo municipal.</i>	17

ANUNCIOS NO OFICIALES

REAL ACADEMA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL.- <i>Convocatoria para la provisión de una vacante de Académico/a de Número</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	34

NÚMERO 2.802

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Expte.: 13554/A.T.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13554/AT y referencia E - JJD/PPA/MNB.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía, esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. núm. 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada, y CIF.: B- 82.846.817

Características:

Interruptor telemandado: sobre apoyo A648422, en aislamiento bajo atmósfera de SF6, con apertura manual con pértiga y automática telecontrolada. Trafo tensión de alimentación al cuadro de control y baterías para funcionamiento autónomo.

Aislamiento: aislamiento de puentes para protección de avifauna antielectrocución.

Línea: Diezma

Subestación: Darro

Tensión de servicio: 20 kV

Emplazamiento: Paraje Llano de las Eras, en el t.m. de Diezma, (Granada)

Presupuesto: 16.010,41 euros.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Real Decreto 337/2014. de 9 de mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para lo cual será neces-

sario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente.

Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA

Notificación sentencia Carlos Romero Gómez, j. verbal número 43/2016

EDICTO

SENTENCIA Nº 69/17

En Granada a 3 de mayo de 2017.

Vistos por mí, D. Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio verbal número 43/16 promovidos a instancia de la entidad Indertur, S.L., asistida del Letrado Sr. Molejón Fernández, contra D. Carlos Romero Gómez, en rebeldía sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Indertur, S.L., debo condenar y condeno a D. Carlos Romero Gómez a abonar a la actora la cantidad de mil cuatrocientos treinta euros con veintiséis céntimos (1.430,26 euros) más el interés legal de dicha cantidad a partir del día 14 de julio de 2015 así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por ésta mi sentencia de la que se unirá testimonio literal para su unión a los presentes autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

E/

Fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 2.942

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos 872/2016, citación 4/10/17***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/2016 se ha acordado citar a José Manuel Aguilar Rojas como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 octubre 2017 a las 09:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Manuel Aguilar Rojas, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.943

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Notificación sentencia 426/2016, Alberto Bernardo Sánchez Cobo (Alberto Bernard, S.A.)***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto, bajo el número 426/2016 a instancia de la parte actora Fraternidad Muprespa, contra Julián García Nieto, INSS y TGSS y Alberto Bernardo Sánchez Cobo, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 28.4.17

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto Bernardo Sánchez Cobo actualmente en paradero

desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 23 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.875

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Ejecución 30/17, notificar decreto insolvencia***EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 30/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miguel García Álvarez, contra Promiluz Reparaciones de Hogar, S.L.U., en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Promiluz Reparaciones de Hogar, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.876

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Ejecución 36/17, notificar auto 10/05/16***EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 36/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Javier Manzano Robles, contra Fondo de Garantía Salarial y Expalam Trucks Trading, S.L., en la que con fecha se ha dictado auto señalando indemnización y salario de tramitación a favor del ejecutante.

Y para que sirva de notificación en forma a Expalam Trucks Trading, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.781

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Citación en imp. acto adm. 387/2016, Neg. 05***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que, en virtud de resolución de esta fecha dictada en los autos número 387/2016, se ha acordado citar a D^a Sara Raoij como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28 de septiembre de 2017, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de juicio que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de citación a D^a Sara Raoij, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios por tiempo legal.

Motril, 18 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.878

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)*Aprobación inicial ordenanza fiscal precio público por la entrada y visita al Museo Algarbes y Centro de Interpretación***EDICTO**

D^a Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Beas de Guadix, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora del precio público por la entrada y visita al Museo Algarbes y Centro de Interpretación del municipio de Beas de Guadix", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar de nuevo acuerdo.

Beas de Guadix, 24 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 2.879

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Aprobación definitiva cambio de denominación y reenumeración en Cuatro Caminos***EDICTO**

D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada),
HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18/05/2017, aprobó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Expediente S17/00012 de cambio de denominación y reenumeración de calles.

PRIMERO: Aprobar de manera definitiva el cambio de denominación y reenumeración de la vía que da entrada al municipio conocida como Travesía de la Ctra. A4200, que pasa a denominarse Avenida Cuatro Caminos, con la reenumeración siguiente:

RELACIÓN DE FINCAS Y PROPIEDADES QUE SE RENUMERAN

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	
6326815WG2662E0001LM	1	AVENIDA CUATRO CAMINOS	PQUE. SAN LEÓN Nº 8 Pta. A
6326814WG2662E0001PM	3	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6326811WG2662E0001YM	5	AVENIDA CUATRO CAMINOS	PQUE. SAN LEÓN Nº 8 Pta: C
6326810WG2662E0001BM	7	AVENIDA CUATRO CAMINOS	PQUE. SAN LEÓN Nº 8 Pta: B
6326809WG2662E0001GM	9	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6524931WG2662D0001KF	11	AVENIDA CUATRO CAMINOS	CALDERÓN DE LA BARCA Nº 63 Pta: PBJ

6524931WG2662D0001KF	13	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6224301WG2662C0001DT	15	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6124909WG2662C0001WT	17	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6124914WG2662C0001BT	19	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6124913WG2662C0001AT	21	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6124915WG2662C0001YT	23	AVENIDA CUATRO CAMINOS	CALLE YESERAS Nº 49
S/N	25	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6124917WG2662C0001QT	27	AVENIDA CUATRO CAMINOS	CALLE YEREAS Nº 50
6124919WG2662C0001LT	29	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6124920WG2662C0001QT	31	AVENIDA CUATRO CAMINOS	CALLE YESERAS Nº 51
6124921WG2662C0001PT	33	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
S/N	35	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6123141WG2662C0001UT	37	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
<u>PARES</u>		<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6227604WG2662C0001ZT	2	AVENIDA CUATRO CAMINOS	PQUE. SAN LEÓN Nº 8 Pta: P02
6227603WG2662C0001ST	4	AVENIDA CUATRO CAMINOS	PQUE. SAN LEÓN Nº 7
6227601WG2662C0001JT	6	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
BLOQUE PISOS 1	8	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
BLOQUE PISOS 2	10	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6225301WG2662E0001KM	12	AVENIDA CUATRO CAMINOS	NO EXISTE
6125101WG2662E0001KM	14	AVENIDA CUATRO CAMINOS	PQUE. SAN LEÓN Nº 7
6125101WG2662E0001KM	16	AVENIDA CUATRO CAMINOS	PQUE. SAN LEÓN Nº 7
6024801WG2662C0001ET	18	AVENIDA CUATRO CAMINOS	CALLE YESERAS Nº 53
6024801WG2662C0001ET	20	AVENIDA CUATRO CAMINOS	CALLE YESERAS Nº 53
<u>BLOQUE 1</u>		<u>BLOQUE 2</u>	
6225302WG2662E0003YW		6225302WG2662E0011AU	
6225302WG2662E0004JE		6225302WG2662E0012SI	
6225302WG2662E0005IR		6225302WG2662E0013DO	
6225302WG2662E0006OT		6225302WG2662E0014FP	
6225302WG2662E0007PY		6225302WG2662E0015GA	
6225302WG2662E0008AU		6225302WG2662E0016HS	
6225302WG2662E0009SI		6225302WG2662E0017JD	
6225302WG2662E0010PY		6225302WG2662E0018KF	

SEGUNDO.- Publicar edicto en el BOP de Granada y remitir al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra el presente podrá interponerse recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo

Contra la presente resolución podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acto, conforme se regula en los arts. 123 y 124 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común o bien directamente o una vez se resuelva el anterior, si se ha interpuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada al que por turno corresponda sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

Benamaurel, 19 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 2.882

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Aprobación definitiva cambio de denominación y reenumeración en calle Yeseras

EDICTO

D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18/05/2017, aprobó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Expediente S16/0003 de cambio de denominación y reenumeración de calles.

PRIMERO: Aprobar de manera definitiva el cambio de denominación y reenumeración de la zona urbana conocida como Yeseras, acordándose por acuerdo de Pleno de fecha 12/05/2016 el cambio de denominación de la misma, or-

ganizándola en 10 nuevas calles, con la reenumeración que figura en el anexo a la presente y la representación gráfica en los planos confeccionados por la oficina técnica y que obran en el expediente pasando a contar con las siguientes calles con la denominación que figura: calle María Zayas; calle Yeseras; calle Cuesta de la Loma; calle Miguel de Cervantes; calle Conde de Giraldeleli; calle Peñicas; calle Salitres; calle Federico García Lorca; calle Mariana Pineda; calle Francisco Ayala; con la reenumeración siguiente:

CALLE CONDE DE GIRALDELLI:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6721913WG2662B0001JL	1	CONDE DE GIRALDELLI	CALLE YESERAS Nº 22
6721904WG2662B0001OL	3	CONDE DE GIRALDELLI	YESERAS S/N
6721903WG2662B0001ML	5	CONDE DE GIRALDELLI	CALLE YESERAS Nº 20
6721902WG2662B0001FL	7	CONDE DE GIRALDELLI	YESERAS S/N
<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6622702WG2662B0001LL	2	CONDE DE GIRALDELLI	NO EXISTE
6622704WG2662B0001FL	4	CONDE DE GIRALDELLI	YESERAS 24 A
6622705WG2662B0001ML	6	CONDE DE GIRALDELLI	YESERAS 23
6622706WG2662B0001OL	8	CONDE DE GIRALDELLI	NO EXISTE
6721906WG2662B0001RL	10	CONDE DE GIRALDELLI	YESERAS 21
6721907WG2662B0001DL	12	CONDE DE GIRALDELLI	NO EXISTE
6721908WG2662B0001XL	14	CONDE DE GIRALDELLI	YESERAS 10
6721909WG2662B0001IL	16	CONDE DE GIRALDELLI	NO EXISTE
6821819WG2662B0001DL	18	CONDE DE GIRALDELLI	CALLE YESERAS Nº 15
6821820WG2662B0001KL	20	CONDE DE GIRALDELLI	NO EXISTE
6821821WG2662B0001RL	22	CONDE DE GIRALDELLI	NO EXISTE
6821806WG2662B0001GL	24	CONDE DE GIRALDELLI	NO EXISTE
6821822WG2662B0001DL	26	CONDE DE GIRALDELLI	CALLE YESERAS Nº 12
6821823WG2662B0001XL	28	CONDE DE GIRALDELLI	CALLE YESERAS Nº 11
6821824WG2662B0001IL	30	CONDE DE GIRALDELLI	NO EXISTE

CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6224311WG2662C0001UT	1	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6224310WG2662C0001ZT	3	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 68 Esc.: 01 Pta.: 0001
6224310WG2662C0001ZT	5	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6224309WG2662C0001HT	7	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6224308WG2662C0001UT	9	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6224307WG2662C0000BR	11	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 70
6524957WG2662D0000DD	13	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6223704WG2662C0000RR	15	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6223703WG2662C0001LT	17	FEDERICO GARCÍA LORCA	
6223706WG2662C0001MT	19	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6223710WG2662C0001OT	21	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6223709WG2662C0001RT	23	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6223708WG2662C0000JR	25	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6223705WG2662C0001FT	27	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 69 A
6223702WG2662C0001PT	29	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6223701WG2662C0001QT	31	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 70 Pta: A
6323802WG2662C0001YT	33	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 70 Pta: B
6323801WG2662C0001BT	35	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6124910WG2662C0001UT	2	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6124906WG2662C0001ZT	4	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 46
6124904WG2662C0001ET	6	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6124923WG2662C0001TT	8	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6124903WG2662C0001JT	10	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6124901WG2662C0001XT	12	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6123708WG2662C0001ET	14	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6123707WG2662C0001JT	16	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6123706WG2662C0001IT	18	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 43 Plta: P01 Pta: C
6123703WG2662C0001RT	20	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6123705WG2662C0001XT	22	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6321109WG2662A0001IP	24	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 69
6321110WG2662A0001DP	26	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6321101WG2662A0001TP	28	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6422201WG2662C0001YT	30	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE

6422202WG2662C0001GT	32	FEDERICO GARCÍA LORCA	NO EXISTE
6422203WG2662C0001QT	34	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 37
6422204WG2662C0001PT	36	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 36
6422206WG2662C0001TT	38	FEDERICO GARCÍA LORCA	CALLE YESERAS Nº 36 A Esc: 01 Pta: P01 Pta: 0001

CALLE CUESTA DE LA LOMA:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6820607WG2662B0001AL	1	CUESTA DE LA LOMA	YESERAS Nº 1 Esc: 01 Pta: P01 Pta: C
6820606WG2662B0001WL	3	CUESTA DE LA LOMA	YESERAS Nº 1 Esc: 01 Pta: P01 Pta: B
6820605WG2662B0001HL	5	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6820608WG2662B0001BL	7	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6820608WG2662B0001BL	9	CUESTA DE LA LOMA	YESERAS Nº 1 Esc: 01 Pta: P01 Pta: A
6818408WG2662B0000HK	11	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6818408WG2662B0000HK	13	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6818407WG2662B0000UK	15	CUESTA DE LA LOMA	YESERAS 5
6818406WG2662B0000ZK	17	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6818405WG2662B0000SK	19	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE

<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6821802WG2662B0001WL	2	CUESTA DE LA LOMA	YESERAS
6821835WG2662B0001AL	4	CUESTA DE LA LOMA	YESERAS Nº 1 Esc: 01 Pta: P01 Pta: A
6821807WG2662B0001QL	6	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6821808WG2662B0001PL	8	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6821808WG2662B0001PL	10	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6821809WG2662B0001LL	12	CUESTA DE LA LOMA	YESERAS Nº 2
6821810WG2662B0001QL	14	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE
6821811WG2662B0001PL	16	CUESTA DE LA LOMA	NO EXISTE

CALLE FRANCISCO AYALA:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6422209WG2662C0001OT	1	FRANCISCO AYALA	CALLE YESERAS Nº 40
6422207WG2662C0001FT	3	FRANCISCO AYALA	CALLE YESERAS Nº 41
6321103WG2662A0001MP	5	FRANCISCO AYALA	NO EXISTE

<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6321102WG2662A0001FP	2	FRANCISCO AYALA	NO EXISTE
6321103WG2662A0001MP	4	FRANCISCO AYALA	NO EXISTE

CALLE MARÍA ZAYAS:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6524906WG2662D0000AD	1	MARÍA ZAYAS	NO EXISTE
6524947WG2662D0000LD	3	MARÍA ZAYAS	NO EXISTE
6524948WG2662D0000TD	5	MARÍA ZAYAS	CALDERON DE LA BARCA Nº 15 Esc: 01 Pta: P01 Pta: 0001
6622715WG2662B0001JL	7	MARÍA ZAYAS	NO EXISTE
6622715WG2662B0001JL	9	MARÍA ZAYAS	NO EXISTE

<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6524946WG2662D0001AF	2	MARÍA ZAYAS	YESERAS
6522903WG2662B0001ZL	4	MARÍA ZAYAS	CALLE YESERAS Nº 35
6521801WG2662B0000HK	6	MARÍA ZAYAS	NO EXISTE
6321104WG2662A0001OP	8	MARÍA ZAYAS	NO EXISTE

CALLE MARÍANA PINEDA:

<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6123702WG2662C0001KT	2	MARÍANA PINEDA	NO EXISTE

CALLE MIGUEL DE CERVANTES:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
6622712WG2662B0001DL	1	MIGUEL DE CERVANTES	NO EXISTE
6622709WG2662B0001DL	3	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS 24
6622708WG2662B0001RL	5	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS S/N
6622707WG2662B0001KL	7	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS S/N
6721912WG2662B0001IL	9	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS Nº 21
6721911WG2662B0001XL	11	MIGUEL DE CERVANTES	NO EXISTE
6721910WG2662B0000SK	13	MIGUEL DE CERVANTES	NO EXISTE
6821813WG2662B0000RK	15	MIGUEL DE CERVANTES	NO EXISTE

<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	
6621701WG2662B0001TL	2	MIGUEL DE CERVANTES	CALLE YESERAS Nº 34
6621702WG2662B0001FL	4	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS Nº 33
6621706WG2662B0001RL	6	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS Nº 32
6621707WG2662B0001DL	8	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS Nº 31
6621708WG2662B0001XL	10	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS Nº 30
6621709WG2662B0001IL	12	MIGUEL DE CERVANTES	NO EXITE
6621710WG2662B0001DL	14	MIGUEL DE CERVANTES	YESERAS Nº 28

CALLE PEÑICAS:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	
6024805WG2662C0001HT	1	PEÑICAS	NO EXISTE
5824511WG2652D0001MP	3	PEÑICAS	YESERAS 58
5824510WG2652D0001FP	5	PEÑICAS	NO EXISTE
5824508WG2652D0001MP	7	PEÑICAS	YESERAS 59
5824507WG2652D0001FP	9	PEÑICAS	YESERAS 59
5824506WG2652D0001TP	11	PEÑICAS	NO EXISTE
5824505WG2652D0001LP	13	PEÑICAS	YESERAS 60
5824503WG2652D0001QP	15	PEÑICAS	YESERAS 61

<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	
6125102WG2662E0001RM	2	PEÑICAS	CALLE YESERAS Nº 62
6125103WG2662E0001DM	4	PEÑICAS	CALLE YESERAS Nº 63
5926104WG2652F0001LT	6	PEÑICAS	NO EXISTE
5926103WG2652F0001PT	8	PEÑICAS	NO EXISTE
5926102WG2652F0001QT	10	PEÑICAS	CALLE YESERAS Nº 61
5926101WG2652F0000FR	12	PEÑICAS	NO EXISTE
5726201WG2652F0000AR	14	PEÑICAS	NO EXISTE

CALLE SALITRES:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	
6024804WG2662C0001UT	1	SALITRES	YESERAS 55
6024802WG2662C0001ST	3	SALITRES	NO EXISTE

<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	
5824512WG2652D0001OP	2	SALITRES	NO EXISTE
5824513WG2652D0001KP	4	SALITRES	CALLE YESERAS Nº 56
5824514WG2652D0001RP	6	SALITRES	NO EXISTE
5824515WG2652D0001DP	8	SALITRES	NO EXISTE
5824516WG2652D0001XP	10	SALITRES	NO EXISTE
5824517WG2652D0001IP	12	SALITRES	NO EXISTE
5824518WG2652D0001JP	14	SALITRES	NO EXISTE
5824520WG2652D0001IP	16	SALITRES	NO EXISTE
5824519WG2652D0001EP	18	SALITRES	NO EXISTE

CALLE YESERAS:

<u>IMPARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	
6821801WG2662B0001HL	1	YESERAS	NO EXISTE
6821834WG2662B0001WL	3	YESERAS	NO EXISTE
6821831WG2662B0001ZL	5	YESERAS	NO EXISTE
6821830WG2662B0001SL	7	YESERAS	NO EXISTE
6821829WG2662B0001UL	9	YESERAS	NO EXISTE
6821805WG2662B0001YL	11	YESERAS	NO EXISTE
6821828WG2662B0001ZL	13	YESERAS	NO EXISTE
6821827WG2662B0001SL	15	YESERAS	CALLE YESERAS Nº 8
6821826WG2662B0001EL	17	YESERAS	CALLE YESERAS Nº 7
6721901WG2662B0001TL	19	YESERAS	CALLE YESERAS Nº 21
6622701WG2662B0001PL	21	YESERAS	NO EXISTE
6622710WG2662B0001KL	23	YESERAS	NO EXISTE
6522902WG2662B0001SL	25	YESERAS	CALLE YESERAS Nº 35 A
6522901WG2662B0001EL	27	YESERAS	NO EXISTE
6522905WG2662B0001HL	29	YESERAS	CALLE YESERAS Nº 35 B
6522904WG2662B0001UL	31	YESERAS	CALLE YESERAS Nº 35 C

<u>PARES</u>	<u>NUMERACIÓN MODIFICADA</u>	<u>NUMERACIÓN ANTERIOR</u>	<u>NÚMERO Y CALLE</u>
<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CALLE</u>	
6822602WG2662D0000ZD	2	YESERAS	YESERAS S/N
6822601WG2662D0000SD	4	YESERAS	NO EXISTE
6722601WG2662D0000BD	6	YESERAS	CALLE YESERAS Nº 4

6722602WG2662D0000YD	8	YESERAS	CALLE YESERAS Nº 6
6722603WG2662D0001HF	10	YESERAS	NO EXISTE
S/N	12	YESERAS	NO EXISTE

SEGUNDO.- Publicar edicto en el BOP de Granada y remitir al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra el presente podrá interponerse recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo

Contra la presente resolución podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acto, conforme se regula en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente o una vez se resuelva el anterior, si se ha interpuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada al que por turno corresponda sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

Benamaurel, 19 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 2.881

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de actuación promovido por José Ángel Rodríguez Carrión

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel en Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrado el día 18 de mayo de 2017 acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación promovido por D. José Ángel Rodríguez Carrión, en representación de Explotaciones Avícolas El Salto, C.B., para la ampliación de explotación avícola de cría de pavos, en las parcelas 215 y 217 del polígono 2, paraje de Maciachuli de Benamaurel, consistente en la construcción de una nave y un almacén.

Lo que se hace público a efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, advirtiéndole al interesado que la licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el artículo 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.

Benamaurel, 19 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NUMERO 2.873

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de agua y basura periodo de facturación del 1/04/17 al 30/04/2017

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, ha

sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes a los periodos de facturación del 1/04/17 al 30/04/2017.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega, en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento.

El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 2.927

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto ejercicio 2017

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 27/04/17 y publicado en el B.O.P. núm. 84, del día 5/05/17, se considera elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

I.- PRESUPUESTO

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1º	Gastos de personal	388.858,50
2º	Bienes corrientes y servicios	353.356,38
3º	Gastos financieros	6.000,00
4º	Transferencias corrientes	20.487,90
6º	Inversiones reales	137.990,00
9º	Pasivos financieros	61.670,00
	Total Gastos	968.363,78

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1º	Impuestos directos	179.975,00
2º	Impuestos indirectos	12.130,00
3º	Tasas y otros ingresos	70.680,00
4º	Transferencias corrientes	527.647,78
5º	Ingresos patrimoniales	3.220,00
7º	Transferencias de capital	174.711,00
	Total Ingresos	968.363,78

I.- PLANTILLA

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>
1	A1	Habil. Nacional	Secret.-Intervención
1	C1	Admón. General	Administrativo
1	E	Serv. Especiales	Vigilante Municipal

B) PERSONAL LABORAL

<u>Categoría</u>	<u>Nº puestos</u>
Auxiliar Administrativo:	1 j/c; 1 t/p
Limpiadoras Edificios Públicos:	2 t/p
Peón Oficios Varios:	1
Peón Oficios Varios:	1 t/p
Oficial 1ª Oficios Varios:	1 t/p
Arquitecto Técnico:	1 t/p
Centro Guadalinfo:	1 t/p

1. Retribuciones e indemnizaciones de órganos de gobierno:

- Alcalde-Presidente: dedicación parcial; retribución mensual bruta 498,73 euros en catorce pagas.
- Primer Tte. de Alcalde: dedicación parcial; retribución mensual bruta 750,30 euros en catorce pagas.
- Concejal-Delegado: dedicación parcial; retribución mensual bruta 883,65 euros en catorce pagas.

2. Asistencias a sesiones de órganos colegiados:

- Pleno 60,00 euros/sesión
- Comisión Especial de Cuentas 30 euros/sesión.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente edicto en el BOP de conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 29 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 2.857

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra los expedientes de modificación presupuestaria 39/2017 de transferencia de crédito y 43/2017 de suplemento de crédito, expuestos al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 26 de abril, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

- EXPTE. 39/2017 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

APLICACIÓN QUE AUMENTA SU CONSIGNACIÓN:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0601 32602 45390	Retribuciones becarios convenio Universidad	28.000,00
	Totales	28.000,00

APLICACIONES QUE DISMINUYEN SU CONSIGNACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0105 43201 22602	Edición materia turístico y merchandising	20.000,00
0105 43201 22606	Colaboración congresos, jornadas, festivales	8.000,00
	Totales	28.000,00

- EXPTE. 43/2017 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0701 15001 15100	Programa Santa Adela	83.525,00
0701 15221 60901	Programa de regeneración de barrios (Santa Adela)	447.495,40
	Total	531.020,40

FINANCIACIÓN

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0701 15221 22600	Gastos Programa Santa Adela	288.140,40
0701 15221 48902	Realojos mudanzas Santa Adela	242.880,00
	Total	531.020,40

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 22 de mayo de 2017.- El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 2.885

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

*Enajenación plazas aparcamiento y trasteros***EDICTO**

Procedimiento abierto para la enajenación de los aparcamientos/trasteros de la extinta EMUVYSSA, propiedad del Ayuntamiento de Granada

1. Entidad adjudicadora:

A) Ayuntamiento de Granada.

B) Expediente número 374/2017

2. Objeto del contrato. Enajenación de plazas de aparcamiento y trasteros:

- 140 plazas de aparcamiento y trasteros en planta sótano -1, -2 y -4, sitas en calle Pintor Fernando Belda Edificio Apache.

- 885 plazas de aparcamiento subterráneo, subsuelo del Área de Reforma 5.03 Hípica

- 195 plazas de aparcamiento y trasteros de titularidad municipal situados en el subsuelo Planta Sótano primero y segundo sitas en calle Bailén 15 (parcela 01 UR-1 unidades SA-1 y SA- 2), calle Cataluña 15 (parcela PK-1) y en calle Santa Adela 25 (parcela SA6) Unidades de Ejecución Uno y Dos del Área de Intervención Uno Plan Especial de Reforma Interior, Área de Transformación y Mejora ATM -2 "Santa Adela".

- 142 plazas de aparcamiento y trasteros situados en las tres plantas sótano del inmueble sito en Avenida de Pulianas, núm. 8 (Artilería)

- 12 plazas de aparcamiento situado en el inmueble sito en calle Peñones de San Francisco núm. 10, escalera A, planta -1 (Edificio Alcazaba)

- 4 plazas de aparcamiento situado en el inmueble sito en calle Mulillas s/n, escalera 1 (Villa de Madrid)

- 2 plazas de aparcamiento situados en el inmueble sito en calle Antonia Merce s/n, escalera 1, planta -1 (Edificio Jaque)

- 1 plaza de aparcamiento situado en el inmueble sito en calle Peñones de San Francisco núm. 16, escalera 1, planta -1 (Edificio Veleta)

- Trastero situado en el inmueble sito en calle Cuesta del Chapiz, núm. 26, escalera 1, planta -1 (Edificio Algibe)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

4. Tipo de licitación: Ver pliegos

5. Garantía provisional: 3% valor de tasación iva excluido.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Granada, Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo

B) Domicilio: Gran Capitán, núms. 22-24. Edificio "Hermitas de los Pobres".

C) Localidad y código postal: Granada, 18002.

D) Teléfono: 958809950

E) Telefax: 958809962

E) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 09:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

F) Perfil del contratante:

<http://www.granada.org/contrata.nsf>.

7. Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación: el día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo. Registro General.

8. Apertura de ofertas:

Lugar, fecha y hora: el día que a tal efecto se determine por la Mesa de Contratación.

9. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, 26 de mayo de 2017.-El Concejal Delegado, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 2.925

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

*Concesión del Premio Mariana Pineda 2017 a la igualdad entre mujeres y hombres***EDICTO**

La Ilma. Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, por delegación del Alcalde-Presidente,

HACE SABER: Que, vista la propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de conformidad con el fallo del Jurado correspondiente al Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su quinta edición, el Excmo. Sr. Alcalde, en fecha 16 de mayo de 2017, ha dictado Decreto número 2017/1440, disponiendo:

"Vista la propuesta del Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de conformidad con el fallo del Jurado correspondiente el Premio Mariana Pineda para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su quinta edición, según sesión celebrada el pasado quince de mayo del presente año

Es por lo que, en virtud de lo anterior, y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

ÚNICO: Conceder el "Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres", en su quinta edición, en sus modalidades individual y colectiva, de conformidad con el fallo del Jurado, a:

Modalidad individual: D^a Ángeles Mora Fragoso, por su gran trayectoria como poeta y escritora, en cuya obra las mujeres cobran especial protagonismo, y su compromiso y participación activa en la sensibilización por la igualdad entre mujeres y hombres.

Modalidad Colectiva: Asamblea de Mujeres de Granada "Mariana Pineda", por sus cuarenta años de trayectoria como asociación feminista, impulsora de reivindicaciones y movilizaciones por los derechos de las mujeres y la igualdad de género."

Granada, 24 de mayo de 2017.-La Teniente de Alcalde-Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.870

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Delegación de funciones de Alcalde en Concejal para celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio los días 29 de julio, 1 y 2 de septiembre de 2017 en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Manuel Prieto Alonso, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Hútor Vega, 25 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 2.883

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Plan Local de Instalaciones Deportivas

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017 acordó aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Itrabo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas.

Ítrabo, 18 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Antonio J. Carrascosa Valverde.

NÚMERO 2.890

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Anulación proyecto de compensación para desarrollo AA-3 Sierra Nevada

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2016, ha anulado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Monachil, de fecha 20 de septiembre de 2001, por el que se aprueba el proyecto de compensación para el desarrollo de la AA-3 Sierra Nevada.

Monachil, 19 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.891

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Anulación estudio de detalle de la AA-3 de Sierra Nevada

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016, ha declarado nulo el Estudio de Detalle de la AA-3 de Sierra Nevada, aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Monachil de 2 de abril de 2001, y se ha procedido a la inscripción de las sentencias de 27 de julio de 2009 y de 14 de septiembre de 2009 en el Registro Municipal de Monachil de instrumentos de planeamiento.

Monachil, 19 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.914

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Cobro tercer periodo recaudatorio ejercicio 2017

EDICTO

D. Roberto Bueno Moreno, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el 5 de junio y el 4 de agosto de 2017 estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana - 1º plazo ejercicio 2017
- Tasa de mercados - 2º trimestre ejercicio 2017

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante Carta-Recibo que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes antes de que acabe el período de cobro. Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un duplicado a través de los siguientes medios:

- En la Oficina del Servicio de Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento sita en la Plaza de la Libertad, núm. 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.

- En las Oficinas Municipales de Distrito.

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- > En las ventanillas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

Caja Granada (BMN) - B.B.V.A. - Caja Rural de Granada

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier Entidad Bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 30 de junio de 2017, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA:

La Carta-Recibo tendrá dos plazos de pago:

- En Periodo Voluntario hasta el 4 de agosto de 2017
- En Periodo Ejecutivo con recargo único del 5 % hasta 4 de septiembre de 2017.

Transcurrido el último plazo mencionado se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Motril, 24 de mayo de 2017.- VºBº La Alcaldesa; El Tesorero (firma ilegible).

NÚMERO 2.896

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación definitiva crédito extraordinario 05/2017

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda

automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de abril de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 05/2017, crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

- ALTAS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
I	Personal	22.839,68
	Total altas créditos	22.839,68

- BAJAS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
I	Personal	22.839,68
	Total bajas créditos	22.839,68

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Padul, 26 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 2.941

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora del uso y tenencia de armas

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso y Tenencia de Armas en el término de Vegas del Genil, adoptado en sesión de 30 de marzo del corriente y publicado a efectos de información pública en el BOP de 10 de abril, ha quedado elevado a definitivo, procediéndose a la publicación de su texto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza, dada su naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

Vegas del Genil, 29 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y TENENCIA DE ARMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGAS DEL GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece que para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que serán concedidas por los Alcaldes. El mismo régimen resulta aplicable a las armas lúdico-deportivas de airsoft y paintball, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior INT/2860/2012, de 27 de diciembre.

Por su parte el art. 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce la potestad reglamentaria de los ayuntamientos dentro de la esfera de sus competencias, desarrollando el procedimiento de aprobación de las ordenanzas municipales en su art. 49.

El Ayuntamiento de Vegas del Genil considera necesario contar con una ordenanza reguladora de la tenencia, venta y uso de armas, instrumento normativo que sirve para garantizar la seguridad pública y el control de este tipo de armas dentro de su término municipal.

TÍTULO PRELIMINAR.

1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. Es objeto de la presente ordenanza regular, dentro del término municipal de Vegas del Genil, el uso y la tenencia de las armas que a continuación se señalan, sea cual sea su titular.

a) Armas de la categoría 4ª.1:

- Carabinas y 1.2. A los efectos de esta ordenanza se entienden por armas las siguientes:

Pistolas de tiro semiautomático y de repetición, y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.

- Armas lúdico-deportivas con sistema de disparo automático.

b) Armas de la categoría 4ª.2:

- Carabinas y pistolas de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro tipo de gas comprimido no asimiladas a escopetas.

- Armas lúdico-deportivas accionadas por muelle o resorte.

Art. 2. Responsables.

2.1. Quedan sometidos a esta ordenanza los propietarios o poseedores de las señaladas en el artículo anterior, respecto de su posesión, propiedad y uso, siendo igualmente responsables de los daños y perjuicios que causaren, de conformidad con la legislación aplicable a cada caso.

2.2. Quedan igualmente sometidos a esta ordenanza, a los efectos oportunos, los establecimientos que, dentro del término municipal de Vegas del Genil, vendan o dispensen las armas señaladas en el artículo 1.

TÍTULO I: DE LA TENENCIA, VENTA Y USO DE ARMAS EN VEGAS DEL GENIL.

Art. 3. Tenencia, venta y uso de armas.

3.1. Queda expresamente prohibido portar, poseer o usar, a título de propietario o simple poseedor, armas

de las reguladas por esta ordenanza en todo el término municipal sin disponer de la correspondiente Tarjeta de Armas, que deberá ser llevada en todo momento por el portador de la misma.

3.2. Dentro del término municipal de Vegas del Genil únicamente podrán utilizarse las armas señaladas en el artículo 1 para las actividades que debidamente se autoricen, que deberán llevarse a cabo en polígonos, galerías o campos de tiro debidamente habilitados para la práctica de tiro. Bajo ningún concepto se podrá usar el arma en los cascos de población de este término municipal, debiendo quedar distanciado al menos a 300 metros de cualquier edificación.

3.3. Se deberá actuar con la diligencia y precauciones necesarias, y comportarse de forma que no puedan causarse riesgos, daños, perjuicios o molestias a terceros o a sus bienes.

3.4. Queda terminantemente prohibida la caza o actividad análoga con las armas objeto de la presente ordenanza, así como disparar dichas armas contra animales o plantas, cualquiera que sea su titularidad o situación en el término municipal.

3.5. Se prohíbe igualmente disparar a elementos de señalización, postes de tendido eléctrico o telefónico o, en general, a cualquier objeto útil o edificación privada o pública.

3.6. Cuando las armas sean utilizadas por menores de edad, éstos deberán estar acompañados en todo momento por el padre, la madre, tutor o persona que ejerza la patria potestad o tutela sobre el menor.

3.7. Solo se podrán llevar armas reglamentarias por las vías o lugares públicos urbanos, siempre desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto desde los lugares en que habitualmente estén guardadas o depositadas hasta los lugares donde se realicen las actividades de utilización.

3.8. Queda expresamente prohibido portar, usar o exhibir las armas señaladas en el artículo 1 en lugares de ocio, tales como bares, cines, cafeterías o cualquier otro tipo de establecimiento abierto al público u otros espacios de recreo o esparcimiento.

3.9. La persona que pretenda tener un arma de las señaladas en el artículo 1 de esta ordenanza, deberá obtener la correspondiente Tarjeta de Armas, no siendo válida, a los efectos de esta ordenanza, la documentación provisional que pudiera extender el vendedor.

3.10. De conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, los agentes de la autoridad podrán realizar, en todo caso, las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen ilegalmente armas, procediendo a su ocupación. Podrán proceder a la ocupación temporal, incluso de las que se lleven con licencia o permiso, si se estima necesario, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito, o cuando exista peligro para la seguridad de las personas o de las cosas.

3.11. Las armas que se necesiten usar en espectáculos públicos, en filmaciones cinematográficas, grabaciones de vídeo y similares, deberán estar inutilizadas en la forma prevenida en el Reglamento de Armas y no ser aptas para hacer fuego real.

En los supuestos en que los espectáculos, filmaciones o grabaciones obligasen a emplear armas en normal estado de funcionamiento, estas solamente se podrán utilizar con cartuchos de fogeo y habrán de estar debidamente documentadas según su respectiva categoría.

3.12. Sin perjuicio del resto de las prohibiciones señaladas en esta ordenanza, queda especialmente prohibido el uso de armas en los siguientes casos:

- a) De modo negligente o temerario.
- b) Mientras se utilizan cascos o auriculares conectados con aparatos receptores o reproductores de sonido.
- c) Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o prohibidas. Los agentes de la autoridad deberán describir la sintomatología observada, pudiendo el interesado someterse voluntariamente a las pruebas de detección alcohólica, según el procedimiento y consideraciones legalmente establecidos en materia de tráfico.

3.13. En ningún caso las armas descritas en la presente ordenanza serán consideradas como juguetes.

3.14. Los poseedores de cualquier arma de la 4ª categoría vendrán obligadas:

- a) A guardar las armas y sus tarjetas en lugar seguro y adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida o sustracción.
- b) A presentar las armas y/o sus tarjetas ante las autoridades o sus agentes, cuando sean requeridos para ello.
- c) A denunciar de forma inmediata, la pérdida, destrucción o sustracción de las armas y/o su tarjeta, dando cuenta de ello a la Policía Local.
- d) Hacer un uso racional del arma, debiendo estar en todo momento en condiciones de controlarla.
- e) Comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días hábiles, la venta o cesión del arma, con indicación de la identidad y datos personales del nuevo poseedor.

3.15. Los establecimientos en que se vendan armas de la 4ª categoría vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento la venta, clase de armas y los datos de identidad del adquirente.

TÍTULO II: DE LA TARJETA DE ARMAS.

Art. 4. De las tarjetas de armas.

4.1. Cualquier persona que desee tener o usar un arma de las señaladas en el artículo 1 deberá obtener la correspondiente Tarjeta de Armas, que será expedida por la Alcaldía-Presidencia o Concejalía Delegada de Policía, previa solicitud del interesado, según modelo facilitado por el Ayuntamiento. La validez de la Tarjeta quedará limitada al término municipal de Vegas del Genil.

4.2. La tarjeta de armas podrá ser de dos tipos:

- a) Tipo A: Permite documentar hasta un máximo de seis armas de la categoría 4ª.1, y su validez será de cinco años.
- b) Tipo B: Permite documentar un número ilimitado de armas de la categoría 4ª.2, y su validez será permanente.

4.3. La Alcaldía-Presidencia, o Concejalía Delegada de Policía, podrá limitar o reducir tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo

de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias de seguridad pública y las circunstancias personales que concurren. Igualmente, el alcalde podrá revocar la tarjeta de armas si aprecia grave daño o deterioro de la seguridad ciudadana, así como clausurar los establecimientos o lugares autorizados para usar las armas señaladas en el artículo 1.

Art. 5. De los requisitos para solicitar la tarjeta de armas.

5.1. Los solicitantes de Tarjetas de Armas A o B deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados mediante la aportación de la correspondiente documentación en el momento de presentar su solicitud:

a) Haber cumplido catorce años, a cuyo efecto habrán de presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

De no haber cumplido el solicitante los dieciocho años, la solicitud deberá acompañarse de la correspondiente autorización de quien ostente la patria potestad o tutela, del que se deberá adjuntar igualmente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

- Certificado de antecedentes penales actualizado, expedido por el Registro Central de Penados.

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento análogo que acredite el parentesco o el ejercicio de la tutela o patria potestad.

b) Ser vecino o residente en Vegas del Genil:

- De tratarse de vecinos de Vegas del Genil, se deberá adjuntar a la solicitud el correspondiente certificado de empadronamiento actualizado.

- De no hallarse empadronado en Vegas del Genil, el interesado deberá acreditar su residencia temporal en esta ciudad mediante cualquier documento que así lo justifique o, en su defecto, declaración jurada en tal sentido. Los extremos aportados por el interesado podrán ser objeto de verificación por parte de la Policía Local.

c) Carecer de antecedentes penales, aportando a tal efecto el oportuno certificado de antecedentes penales actualizado, expedido por el Registro Central de Penados, si bien dicho documento podrá ser solicitado directamente por el Ayuntamiento con la autorización del interesado.

d) Poseer las aptitudes psicofísicas adecuadas, acreditando tal extremo con el correspondiente certificado oficial, expedido por centro médico acreditado para armas.

e) Factura que acredite la propiedad del arma donde se indique marca, modelo, tipo, calibre y número de serie. Asimismo deberá acreditarse documentalmente las características técnicas del arma (clase, sistema de propulsión, tipo de tiro, calibre...). De tratarse de transmisión del arma entre particulares, deberán aportarse además fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- Documento de cesión o compra-venta.

- Tarjeta de armas anterior.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia del transmitente.

Excepcionalmente, si quedase acreditado que no se puede aportar factura o documento de cesión, se podrá admitir declaración jurada en la que consten los mismos datos referidos al arma.

f) Abonar las tasas de expedición de tarjetas que en su caso se devenguen.

5.2. Para la renovación de tarjetas ya existentes, los interesados deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, en vigor.

b) Certificado oficial actualizado de aptitudes psicofísicas, expedido por centro médico acreditado en armas.

c) Tarjeta de armas que se pretende renovar.

Igualmente deberán abonar las tasas que en su caso se devenguen.

5.3. Tanto la certificación de carencia de antecedentes penales como la relativa a aptitudes psicofísicas podrán ser sustituidos por la acreditación documental de ser el interesado titular de licencia de armas en vigor, debiéndose aportar para ello fotocopia compulsada de dicha licencia.

5.4. Tanto las solicitudes de Tarjeta de Armas como sus renovaciones, deberán presentarse según modelo oficial del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

5.5. En los casos de obtención de la Tarjeta de Armas, y con carácter previo a su retirada, se deberá presentar el arma a regularizar, a efectos de verificación tanto de su numeración como del resto de características.

5.6. Si durante el tiempo de validez de la tarjeta de armas sobreviniera la pérdida de algunos de los requisitos exigidos para su obtención, el titular de la tarjeta deberá ponerlo en conocimiento de la Policía Local en un plazo máximo de quince días, depositando en dicho acto la correspondiente Tarjeta de Armas.

5.7. La Tarjeta de Armas por sí misma no autoriza para cazar, debiendo el titular estar provisto de licencia de caza y someterse a las prescripciones legales para el ejercicio de esta actividad.

TÍTULO III: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 7. De la responsabilidad en la comisión de infracciones.

7.1. Constituye infracción a la presente ordenanza cualquier desobediencia o incumplimiento a sus disposiciones, aún a título de simple negligencia.

7.2. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente.

7.3. Para determinar la graduación de las sanciones, el órgano competente atenderá, entre otros, a las siguientes circunstancias o elementos:

a) La existencia de perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa, a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas.

b) La alteración de la seguridad ciudadana.

c) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

d) La existencia de intencionalidad o reiteración.

e) La naturaleza de los perjuicios causados.

f) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

7.4. Apreciada por un agente de la autoridad la presunta comisión de una infracción a esta ordenanza, procederá a la retirada preventiva del arma. Los legítimos propietarios de los efectos intervenidos podrán solicitar su devolución, que se efectuará una vez realizadas las verificaciones y gestiones oportunas en cada caso, salvo que concurran circunstancias justificadas que lo impidan.

Art. 8. Infracciones.

8.1. Son infracciones a la presente ordenanza las siguientes:

En el caso de las armas, y conforme a lo establecido en su normativa reguladora:

a) Portar, exhibir o usar un arma de las categorías

4ª.1 y/o 4ª.2 sin la correspondiente Tarjeta de Armas.

b) Portar, exhibir o usar un arma de las categorías 4ª.1 y/o 4ª.2 de modo negligente o temerario.

c) Portar, exhibir o usar armas de las categorías 4ª.1 y/o 4ª.2 bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

d) Portar, exhibir o usar armas de las categorías 4ª.1 y/o 4ª.2 mientras se utilizan cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

e) Portar, usar o exhibir las armas señaladas en el artículo 1 en lugares de ocio, tales como bares, cines, cafeterías o cualquier otro tipo de establecimiento abierto al público u otros espacios de recreo o esparcimiento.

f) Cualquier otro incumplimiento o desobediencia a los preceptos de esta ordenanza, en materia de armas.

8.2. En todo caso las infracciones a la presente ordenanza serán calificadas como leves.

Art. 9. Sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de la seguridad ciudadana, las infracciones señaladas en esta ordenanza serán sancionadas con multa de hasta 300,51 euros, sin perjuicio de la reparación del daño o responsabilidades civiles a las que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

En lo no regulado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Armas, y demás legislación de aplicación.

ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza aprobada provisional y definitivamente en sesión de 30 de marzo de 2017 entrará en vigor con la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia, una vez transcurridos los plazos previstos en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vegas de Genil, 29 de mayo de 2017.

NÚMERO 2.887

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Concesión admnva. explotación quiosco urb. Las Pirámides*

EDICTO

La Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria celebrada el día 16/5/2017, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas para la concesión administrativa de uso privativo de la explotación del quiosco situado en la Urbanización Las Pirámides (expte.: 78/2017) calificado como bien de dominio público, por procedimiento negociado con publicidad.

Mediante el presente anuncio, se someten los mismos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Otura, 25 de mayo de 2017. El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.888

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Concesión administrativa de explotación quiosco Parque de la Estación*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16/5/2017, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas para la concesión administrativa de uso privativo de la explotación del quiosco situado en el Parque de la Estación (expte.: 79/2017) calificado como bien de dominio público, por procedimiento negociado con publicidad.

Mediante el presente anuncio, se someten los mismos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Otura, 25 de mayo de 2017. El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.889

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Concesión administrativa de explotación de quiosco polideportivo municipal*

EDICTO

La Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria celebrada el día 16/5/2017, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas para la concesión administrativa de uso privativo de la explotación del quiosco situado en el Polideportivo Municipal (expte: 77/2017) calificado como bien de dominio público, por procedimiento negociado con publicidad.

Mediante el presente anuncio, se someten los mismos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP de Granada.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Otura, 24 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.872

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Padrón de agua potable y otros, fact. 01/04/2017 al 30/04/2017*

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 1/04/2017 al 30/04/2017 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 24 de mayo de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 2.992

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Aprobación inicial de la cuenta general del presupuesto ejercicio 2016***EDICTO**

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Formulada la cuenta general del presupuesto de esta entidad de Cijuela, correspondiente al ejercicio de 2016, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 30 de mayo de 2017, la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales si existieren, serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación.

Cijuela, 30 de mayo de 2017.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera, 1^o Teniente de Alcalde.

NÚMERO 2.999

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Modificación de crédito mediante suplemento de crédito, expediente 04/2017***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 4/2017, de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peligros, 29 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.991

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL*Convocatoria para la provisión de una vacante de Académico/a de Número de esta Real Corporación en la Sección Provincial de Granada***EDICTO**

Podrán optar a dicha plaza quienes cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española.
2. Tener fijada su residencia en alguna de las cuatro provincias de Andalucía Oriental.
3. Estar en posesión del grado de Doctor/a en Veterinaria u otras Ciencias afines.
4. Solicitar la vacante mediante escrito, avalado con la firma de tres Académicos de Número de la Corporación, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental.
5. Aportar curriculum vitae justificado documentalmente.

Las solicitudes y documentación requerida deberán ser remitidas por correo certificado, antes del día 20 de junio de 2017 a la siguiente dirección:

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental. Convocatoria vacante sección Granada. Calle Rector Marín Ocete, núm. 10, C.P. 18014, Granada

V^oB^o El Presidente, fdo.: Antonio Marín Garrido; El Secretario General, fdo.: Alberto González Ramón.

NÚMERO 2.973

DIPUTACIÓN DE GRANADA**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)***Bases convocatoria Acciones Formativas CEMCI - segundo semestre 2017***EDICTO**

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 29 de mayo de 2017, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del Plan General de Acción - Programa de Formación del segundo semestre, del año 2017, del CEMCI.

Las bases completas de la convocatoria y los modelos de solicitud se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>.

En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 29 de mayo de 2017.-El Vicepresidente (firma ilegible).

ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
ACCIONES FORMATIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2017

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y RESIDUOS (II EDICIÓN) -Teleformación-	CURSO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO PREVISTO EN LA LEY 39/2015 LPACAP (II EDICIÓN) -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 20 de septiembre al 17 de octubre	FECHA: 20 de septiembre al 17 de octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<p>≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p> <p>≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</p> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<p>≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p> <p>≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</p> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: COOPERACIÓN AL DESARROLLO DESDE LAS ENTIDADES LOCALES -Teleformación-	JORNADA: LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS Y LOS SUCESESORES DE LA DEUDA TRIBUTARIA
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 21 de septiembre al 18 de octubre	FECHA: 21 de septiembre, Granada
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	5 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<p>≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p> <p>≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</p> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	≠ Certificado de asistencia (5 horas)

CURSOS	ENCUENTRO: CLAVES PARA UNA COMUNICACIÓN POLÍTICA EFICAZ	TALLER: PLANIFICACIÓN, FOMENTO Y GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE DESDE LAS ENTIDADES LOCALES -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 22 de septiembre, Granada	FECHA: 22 de septiembre al 19 de octubre
METODOLOGÍA	Presencial con orientación práctica.	Teleformación, con orientación práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	8 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	≠ Certificado de asistencia (8 horas)	≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.



CURSOS	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL (II EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI) -Teleformación-	CURSO: EL ACCIDENTE DE TRABAJO Y LA ENFERMEDAD PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (III EDICIÓN) -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 26 de septiembre a 18 de diciembre Módulo I: El gobierno local. Régimen jurídico y organización (del 26 de septiembre al 23 de octubre) Módulo II: El procedimiento administrativo local tras la reforma operada por la Ley 39/2015 (del 24 de octubre al 20 de noviembre) Módulo III: Servicio público local (del 21 de noviembre al 18 de diciembre)	FECHA: del 27 de septiembre al 24 de octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	750 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en el curso (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	≠ Certificado de asistencia (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. ≠ Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. ≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS	TALLER: REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 28 y 29 de septiembre, Granada	FECHA: del 2 de octubre al 10 de diciembre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	600 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en el curso (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	≠ Certificado de asistencia (16 horas)	≠ Certificado de asistencia (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. ≠ Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (100), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.



CURSOS	TALLER: LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (VII EDICIÓN)	CURSO: REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS ILEGALES (DECRETO 2/2012 DE 10 DE ENERO DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA) (V EDICIÓN) -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 2 y 3 de octubre, Granada	FECHA: del 4 al 31 de octubre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación práctica.	Teleformación, con orientación práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	∄ Certificado de asistencia (16 horas)	∄ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. ∄ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS	TALLER: LICENCIAS URBANÍSTICAS EN ANDALUCÍA (III EDICIÓN) -Teleformación-	ENCUENTRO: TÉCNICAS Y HABILIDADES PARA SABER NEGOCIAR Y RESOLVER CONFLICTOS
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 10 de octubre al 6 de noviembre	FECHA: 19 y 20 de octubre, Granada.
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	200 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	∄ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	∄ Certificado de asistencia (16 horas)

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA SELECCIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES: REPERCUSIONES DE LA LRSAL Y OTROS LÍMITES (III EDICIÓN) -Teleformación-	TALLER: PRAXIS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL (II EDICIÓN) -Formación mixta-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 25 de octubre al 21 de noviembre	FECHAS: Sesiones presenciales obligatorias: 25, 26 y 27 de octubre, Granada. Periodo de teleformación optativo: del 28 de octubre al 10 de noviembre.
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Mixta (presencial y teleformación) con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	300 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	21 horas presenciales (obligatorias) 41 horas lectivas con la realización del periodo de teleformación (optativo)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (21 horas) y de 0,40 puntos por la realización del periodo de teleformación.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<p>≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p> <p>≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</p> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<p>≠ Certificado de asistencia presencial (21 horas)</p> <p>≠ Certificado de asistencia presencial y teleformación (41 horas)</p>

CURSOS	JORNADA: EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA MUNICIPAL	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 27 de octubre, Granada	FECHA: 31 de octubre al 27 de noviembre
METODOLOGÍA	Presencial con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	5 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	≠ Certificado de asistencia (5 horas)	≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. ≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS EFECTOS EN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (IV EDICIÓN) Formación mixta	CURSO: APLICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL A LAS ENTIDADES LOCALES (V EDICIÓN) -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHAS: Sesiones presenciales optativas: 6 de noviembre (4 horas) y 5 de diciembre (4 horas). Período de teleformación obligatorio: del 7 de noviembre al 4 de diciembre.	FECHA: del 6 de noviembre al 3 de diciembre
METODOLOGÍA	Mixta (teleformación y presencial) con orientación teórico- práctica.	Teleformación, con orientación teórico- práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas de teleformación (obligatorias) 44/48 horas con la asistencia a uno o dos sesiones presenciales (optativas)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<p>≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p> <p>≠ Certificado de asistencia (44/48 horas) a quienes además asistan a una o dos sesiones presenciales.</p>	<p>≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p> <p>≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</p> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

CURSOS	TALLER: CONTROL INTERNO LOCAL CON ESPECIAL REFERENCIA AL REAL DECRETO 424/2017 DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA SU RÉGIMEN JURÍDICO -Teleformación-	CURSO: EL IVA EN LAS ENTIDADES LOCALES (IV EDICIÓN) -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 7 de noviembre al 4 de diciembre.	FECHA: del 8 de noviembre al 5 de diciembre.
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. ≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.



CURSOS	JORNADA: LIBROS DE ACTAS DE ACUERDOS Y DE RESOLUCIONES Y REGISTROS DE DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS (DECRETO 39/2017, DE 1 DE MARZO)	JORNADA: LA FUNCIÓN DIRECTIVA LOCAL: FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN (II EDICIÓN)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 8 de noviembre, Granada	FECHA: 13 de noviembre, Granada
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	5 horas lectivas (obligatorias)	8 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	∄ Certificado de asistencia (5 horas)	∄ Certificado de asistencia (8 horas)

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA -Teleformación-	TALLER: GESTIÓN TRIBUTARIA DE LOS IMPUESTOS Y LAS TASAS EN LAS ENTIDADES LOCALES (III EDICIÓN) -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 20 de noviembre al 17 de diciembre.	FECHA: del 21 de noviembre al 18 de diciembre.
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación práctica.	Teleformación, con orientación práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<p>≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p> <p>≠ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</p> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	≠ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA INCAPACIDAD TEMPORAL DEL EMPLEADO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (III EDICIÓN) -Teleformación-	ENCUENTRO: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: del 23 de noviembre al 20 de diciembre.	FECHA: 12 de diciembre, Granada
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación práctica.	Presencial con orientación práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	8 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	<p>∄ Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</p> <p>∄ Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</p> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	∄ Certificado de asistencia (8 horas)

NÚMERO 3.028

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución ampliación plazo convocatoria subvenciones 2017

EDICTO

VISTO que la aprobación de la “convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2017”, y su publicación en el BOP el 15 de mayo de 2017, se les concedió un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes.

VISTOS los problemas que están surgiendo a la hora de la presentación de dichas solicitudes por las Asociaciones, mediante su tramitación en la Sede Electrónica de Diputación.

VISTOS los informes que se adjuntan de la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías, Carolina Higuera Moyano, Asesor Técnico de la Delegación de Bienestar Social, Miguel Ángel López Martín, Trabajador Social de Bienestar Social, Rafael López Ayala, y el informe Jurídico del Técnico de Gestión de Administración General, Francisco José Utrabo Garrido, se desprende de estos informes los problemas y dificultades propias y ajenas en la tramitación de las solicitudes de subvenciones a través de la Plataforma electrónica, que están dificultando la presentación de las solicitudes por esta vía, estableciéndose la necesidad excepcional de prorrogar durante 10 días naturales más el plazo de presentación de instancias o solicitudes de las subvenciones, al plazo inicialmente concedido, y que finaliza el 5 de junio de 2017, y darles la posibilidad a las Entidades de poder presentarlas mediante soporte papel, como medio alternativo a la sede electrónica, que cubra el derecho de los Administrados a poder relacionarse con la Administración, y poder presentar la solicitud correspondiente.

VISTO el artículo 129.1 relativo a los Principios de buena regulación que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia”. Por lo que atendiendo a este artículo, habrá que tener en cuenta estos principios a la hora de fundamentar la posibilidad que se le quiere otorgar a las Asociaciones, para poder presentar sus solicitudes indistintamente por vía telemática, o mediante soporte en papel por vía del Registro General. Esto es como consecuencia de los problemas de soporte técnico que está habiendo en la plataforma electrónica habilitada al efecto, que está dando como resultado la dificultad que están encontrando las Entidades Sin Animo de Lucro a la hora de presentar las solicitudes vía telemática, lo que

está ocasionando problemas en su presentación por dicha vía.

VISTOS los apartados 2 y 3 del artículo 129 del mismo cuerpo normativo establecen que, “En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, cuando en materia de procedimiento administrativo la iniciativa normativa establezca trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta Ley, éstos deberán ser justificados atendiendo a la singularidad de la materia o a los fines perseguidos por la propuesta”. En virtud de los apartados anteriores del propio artículo 129, establece la posibilidad y argumentando los problemas técnicos que se están acompañando en la tramitación, así expuestos en los informes de los técnicos que se acompañan en este expediente, entre otros confirmados por la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías en su informe, el cual determina una serie de dificultades propias y ajenas en la tramitación de las solicitudes de subvenciones a través de la Plataforma electrónica, que están dificultando la presentación de las solicitudes por esta vía. Del mismo modo se trata de una convocatoria de concurrencia competitiva, en la que participan 800 asociaciones, con lo que complica todavía más el proceso, por la concurrencia masiva de solicitudes, ya que actúan muchos participantes. Debiendo la Administración en este sentido facilitar lo máximo posible el acceso de dichos participantes en su relación con la Administración, y no que la herramienta en sí sea una traba en su relación con la misma.

VISTO el artículo 129.6 del mismo cuerpo normativo que colige que “En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos”, por lo que se puede y se debe, favorecer y facilitar la presentación de las solicitudes por las asociaciones, removiendo los posibles obstáculos que puedan tener éstas en la presentación de las mismas. Ya que por encima de todo, están los derechos de los administrados (Ex artículo 13 del mismo cuerpo normativo), en su relación con la Administración, debiendo de remover ésta cualquier obstáculo que impida su correcta relación con la Administración, debiendo la misma establecer los cauces pertinentes para que los administrados puedan relacionarse con la Administración. Por lo tanto se procede por parte de la Diputación, de dar la posibilidad a los Administrados de presentar las solicitudes de forma excepcional, y mientras persistan estos problemas técnicos, de poder recibir de manera indistinta las solicitudes mediante vía telemática por el Registro General Electrónico, o mediante papel en el Registro General.

VISTO que el plazo prorrogable de diez días acabará el 15 de junio, hay que tener en cuenta lo que establece el artículo 30. 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

nes Públicas “Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”. “Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.” En este caso, y por ser la festividad del Corpus Christi en Granada capital, el último día del plazo para la presentación de solicitudes se trasladaría al 19 junio, teniendo en cuenta la posibilidad de presentarla en formato papel.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, la Ley 7/85, de de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento general de subvenciones 887/2006, de 21 de julio.

Por todo ello

RESUELVO;

PRIMERO: Conceder de forma excepcional, la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes por parte de las entidades participantes hasta el 19 de junio de 2017, para la “Convocatoria de subvenciones para Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de 2017”, sin posibilidad de conceder otra prórroga más.

SEGUNDO: Conceder de forma excepcional la posibilidad a las Entidades sin Ánimo de Lucro participantes en la Convocatoria, para que puedan presentar las solicitudes indistintamente, mediante nuestra Sede Electrónica, o bien en soporte papel a través del Registro General de Diputación.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.

CUARTO: Que se proceda a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, y en la página Web de la Diputación, cumpliendo con los requisitos y

trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN).

Granada, 1 de junio de 2017.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 3.004

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (beneficiarios de las obras del Pantano del Cubillas y Canal de Albolote, en los términos municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Pulianas, Maracena y Granada), que el Miércoles día 21 de junio de 2017, a las 7:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 8:00 horas de la tarde en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pulianas, sito en Avenida Miguel Hernández, núm. 6 de Pulianas, se celebrará junta general ordinaria con el siguiente Orden del Día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la memoria semestral, que presenta el Sindicato y aprobación si procede.

3º Exposición y examen de cuentas del ejercicio de 2016 y aprobación en su caso.

4º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, de su uso y distribución de los riegos en el corriente año.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los usuarios su puntual asistencia.

Granada, 31 de mayo de 2017.-El Presidente, fdo.: Antonio Alonso Hita. ■